



Secretaría  
**General Administrativa**  
Universidad de Sonora

**Hermosillo, Sonora. 24 de abril de 2024.**

Oficio No. SGAD/4C.13-249/2024.

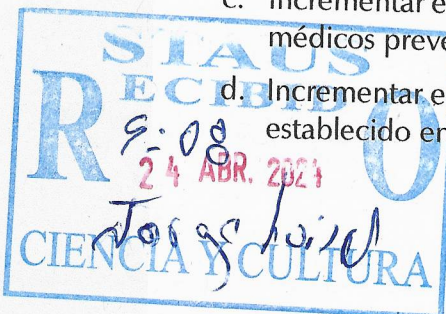
**Asunto:**

Entrega de ofrecimiento revisión salarial 2024

**Dr. Cuauhtémoc González Valdez**  
Secretario General del  
Sindicato de Trabajadores Académicos  
de la Universidad de Sonora, STAUS

En alcance al oficio No. SGAD/4C.13-244/2024 enviado a la dirigencia sindical el pasado 14 de abril, la Administración Institucional le informa que presenta los siguientes avances a esta fecha:

1. Con respecto al incremento salarial, se reitera el ofrecimiento del **4%** directo al salario correspondiente a la política salarial comunicada por la SEP, esto es **\$55'249,003.68**.
2. Al no tratarse de una revisión contractual, la política salarial de la SEP no considera recursos para cláusulas de monto fijo, sin embargo, con base en las peticiones incluidas en el pliego petitorio y como resultado de las mesas de trabajo, la Administración Institucional ofrece una aportación adicional de **\$5'221,060.95**, a la cual se suma una cantidad igual ofrecida por el Gobierno del Estado, lo que permite ofrecer de manera conjunta el equivalente a **2%** para prestaciones, distribuidas de común acuerdo en los siguientes conceptos:
  - a. Incrementar en **\$114.59** mensuales el Complemento a Material Didáctico establecido en la Cláusula 121, numeral 10.Bis, con lo cual a partir del 20 de marzo de 2024 esta prestación ascenderá a **\$1,145.08 mensuales**. (Costo adicional: **\$4'015,949.79**).
  - b. Incrementar los estímulos a profesores de asignatura establecidos en la Cláusula 136 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), de acuerdo a lo siguiente:
    - i. Primer estímulo: incrementar de **\$17,500.00** a **\$18,250.00** el estímulo a profesores de asignatura que laboran 25 hsm y en forma proporcional a quienes laboran de 12 a 24 hsm. (Costo adicional: **\$549,510.00**).
    - ii. Segundo estímulo: incrementar el estímulo de los profesores de asignatura con antigüedad de cinco años o más de servicio a la Institución de **\$510.00** a **\$540.00** por hsm de la carga que tengan programada, hasta un máximo de 25 hsm, con el requisito mínimo de tener 5 años de antigüedad al servicio de la Universidad de Sonora. (Costo adicional: **\$451,440.00**).
  - c. Incrementar en **\$190,000.00** la aportación anual de la Universidad al fondo para servicios médicos preventivos establecido en la Cláusula 143 del CCT.
  - d. Incrementar en **\$200,000.00** anuales el Fondo para Ayuda para Gastos Médicos Mayores establecido en la Cláusula 146 del CCT.



Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n, Colonia Centro  
C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México  
Edificio de Rectoría planta alta,  
662 259 2140, extensión 8342  
sgad@unison.mx https://sga.unison.mx





Secretaría

## General Administrativa

Universidad de Sonora

- e. Incrementar en **\$3'013,522.67** la aportación anual permanente para la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores contemplada en la Cláusula 148 del CCT.
  - f. Aportar la cantidad de **\$66,000.00** anuales para incrementar la ayuda por defunción establecida en la Cláusula 151 del CCT, de **\$23,500.00** a **\$25,000.00**.
  - g. Aportar la cantidad de **\$634,625.00** para incrementar la ayuda mensual para guardería establecida en la Cláusula 152 del CCT, de **\$3,000.00** a **\$3,500.00**.
  - h. Aportar la cantidad de **\$100,000.00** para incrementar el Fondo para apoyo a trabajadores académicos pensionados y jubilados establecido en la Cláusula 160 bis del CCT para que la suma disponible al inicio de cada ejercicio de incremento de **\$200,000.00** a **\$300,000.00**, en los términos de la cláusula citada.
  - i. La cantidad de **\$1'221,074.44** cuya distribución está pendiente de acordar entre las partes.
3. La Universidad de Sonora aportará la cantidad de **\$3,558,328.22** para incrementar en **1%** el concepto de rezonificación contemplado en el inciso 5.2 de la cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo, con lo cual la rezonificación para el personal académico de medio tiempo y de asignatura de los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, quedará en **3.5%** a partir del 20 de marzo de 2024, homologándose así con el resto del personal académico de los campus mencionados.
  4. Adicionalmente la Administración Institucional apoyará con **\$200,000.00** para el equipamiento pendiente de la Sala de Maestros de Arquitectura y Diseño, así como para equipamiento adicional del gimnasio del STAUS; además se gestionará con las Direcciones Administrativas de los Campus Nogales y Cajeme la asignación de un área apropiada para la creación de gimnasios, así como la disponibilidad de horarios en los gimnasios de los campus Caborca, Navojoa y Santa Ana.
  5. Con referencia a los temas adicionales presentados en la reunión de la Comisión Negociadora el pasado 12 de abril, que si bien no corresponden a una revisión salarial, su atención es de interés mutuo, en el documento anexo se presenta la propuesta de redacción, derivada de la reunión sostenida el 22 de abril.

De este modo, y con un esfuerzo extraordinario de la Universidad y del Gobierno del Estado, se logró conjuntar un ofrecimiento adicional a lo establecido en la política salarial que suma **\$14,200,450.12**; además, durante el proceso de negociación y gracias a la coadyuvancia del Gobierno del Estado, se lograron importantes avances en los temas relacionados con ISSSTESON y terrenos donados, a los cuales habrá que dar seguimiento puntual por ambas partes.





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

Secretaría  
**General Administrativa**  
Universidad de Sonora

Finalmente, la Administración Institucional agradece la disposición y voluntad de la Comisión Negociadora para llevar a cabo este proceso mediante un diálogo constructivo, esperando que el resultado sea valorado positivamente por el personal académico afiliado al STAUS. Reciba un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

**Dr. Luis Enrique Riojas Duarte**  
Secretario



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

- C.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
- C.e.p. L.D. Francisco Vázquez Valencia, Secretario de Trabajo del Estado de Sonora.
- C.e.p. Integrantes de la Comisión Negociadora, parte institucional.
- C.c.p. Expediente y minutarío.





**Anexo. Temas adicionales presentados por la Comisión Negociadora el 12 de abril de 2024**

**MODELO EDUCATIVO:**

La aprobación del Modelo Educativo, y sus posibles modificaciones, así como la correspondiente formulación y aprobación de los planes y programas de estudio corresponde a las instancias universitarias definidas en la normatividad institucional. Recientemente se aprobó por el Colegio Universitario una modificación a los "Lineamientos para el componente curricular del modelo educativo de la Universidad de Sonora" y derivado de ello se emitieron algunos criterios de flexibilización, los cuales permiten atender los señalamientos de las diversas comisiones de académicas (os) que están actualmente trabajando en los proyectos de reforma curricular. La Administración Institucional considera que dichos cambios disminuyen la posibilidad de afectaciones laborales. En este contexto:

- a) La Administración Institucional reitera el compromiso de cuidar que, con los procesos de reforma curricular, no se afecten los derechos laborales del personal académico, y discutir con el STAUS los señalamientos que éste le haga al respecto. Asimismo, se compromete a revisar y buscar a una solución satisfactoria en el caso del personal académico del campus Cajeme que haya resultado afectado por la reestructuración del plan de estudios del programa de Químico Biólogo Clínico
- b) La Administración Institucional acepta recibir propuestas que le haga el STAUS sobre modificaciones al Modelo Educativo y los Lineamientos para el Componente Curricular del Modelo Educativo que tengan relación con las cuestiones laborales, así como discutir las en el seno de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos y someter aquellos aspectos en que exista consenso entre las partes, a la consideración del Colegio Universitario en el momento en que este órgano colegiado se encuentre en proceso de revisión de dicha normatividad.

**ISSSTESON:**

- a) La Administración Institucional y el STAUS se comprometen a dar seguimiento a la mesa tripartita con la Dirección del ISSSTESON, propiciando al menos una reunión al mes.
- b) La Administración Institucional y el STAUS se comprometen a realizar un estudio de la problemática relativa a la afiliación al ISSSTESON de profesores de asignatura con salario inferior al mínimo, así como, acordar con la Dirección del ISSSTESON la forma para resolverla, en un plazo que no exceda 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de revisión salarial.
- c) La Administración Institucional se compromete a proporcionar al ISSSTESON la información de las aportaciones necesarias para revisión y solución de los casos de reclamo de reconocimiento de tiempo de cotización que presenten académicos, así como, brindar las facilidades para llegar a acuerdos que permitan la solución de los casos.
- d) La Administración Institucional se compromete a dar seguimiento a los casos de académicos cuyos análisis clínicos mostraron la presencia de sustancias que pudieran causar daños a su salud. Asimismo, se compromete a realizar una segunda fase de estudios clínicos y médicos al resto del personal





Secretaría  
**General Administrativa**  
Universidad de Sonora

académico que labora en condiciones de riesgo para su salud, antes de que concluya el semestre 2024-1.

- e) La Administración Institucional y el STAUS acuerdan conformar la Comisión Mixta General de Riesgos Laborales, cuya primera actividad será coordinar la revisión y actualización en su caso, de los protocolos de seguridad para el manejo de sustancias en todos los laboratorios de la Universidad, tanto de docencia como de investigación. La Comisión se integrará y tendrá su primera reunión de trabajo en un plazo que no exceda 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de revisión salarial.
- f) En el caso particular de cuatro técnicos académicos que presentan niveles altos de sustancias que pudieran causar daños a su salud, la Administración Institucional se compromete a ofrecer la reubicación temporal, en tanto se determina si la condición detectada es consecuencia de la exposición a agentes causales que manejan en su entorno laboral.
- g) La Administración Institucional se compromete a dar seguimiento al tema de hijos e hijas con condiciones neurodivergentes, participando en la reunión que citará el ISSSTESON para entregar una propuesta de seguimiento a los casos ya diagnosticados en un plazo que no exceda el mes de abril del presente año. Así como, apoyar el resto de las actividades que se tengan que realizar para concretar la atención a estos casos.

#### **PROGRAMA DE OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES**

- a) La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a dar seguimiento al Programa de Ocupación de Plazas Vacantes, para efecto de que el mismo se cumpla en todos los departamentos de la Universidad, incluyendo el departamento de Física, durante el semestre 2024-1 y el semestre 2024-2, así como, a resolver los casos que se presenten.

#### **TERRENOS**

- a) Navojoa

La Administración Institucional se compromete a incluir el punto de la desincorporación del terreno propiedad de la Universidad y ubicado en la Colonia Moderna en la ciudad de Navojoa, en la siguiente sesión del Colegio Universitario; una vez realizado lo anterior la Universidad donará el terreno al STAUS para su venta y adquisición de otro terreno en la misma ciudad para llevar a cabo un programa de vivienda para el personal académico que labora en ese campus.

- b) Hermosillo

La Administración Institucional se compromete a realizar las gestiones que corresponda ante la Dirección de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, así como ante el Colegio Universitario para que se haga efectiva la donación al STAUS de los terrenos en la colonia Gómez Morín y en el vaso de la presa Abelardo L. Rodríguez, en la ciudad de Hermosillo, ampliando el área donada en el caso del último terreno a 6 hectáreas. Además, la Administración Institucional se compromete a apoyar la gestión para mejorar el acceso al terreno en el vaso de la presa.





Secretaría  
**General Administrativa**  
Universidad de Sonora

### **PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN**

Las partes reconocen que el Estatuto de Personal Académico (EPA) es un documento normativo que reglamenta los términos y procedimientos académicos en materia de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3o, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el cual es la Universidad, en este caso a través del Colegio Universitario, quien analiza y define lo relacionado con esos aspectos. Asimismo, reconocen que, en el caso de las prórrogas de contratación, el Estatuto de Personal Académico no establece de manera precisa los criterios de evaluación al desempeño del personal académico. En virtud de lo anterior, la Administración Institucional establece los siguientes compromisos:

- a) Revisar y en su caso modificar, a través de la Dirección de Apoyo a Programas Educativos, el instrumento de Evaluación de los Alumnos, que coadyuven a la toma de decisión de la prórroga de contratación por parte del Órgano Colegiado competente.
- b) Analizar y discutir en la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos propuestas sobre criterios de evaluación del desempeño del personal académico y someter aquellos en que haya consenso a la consideración del Colegio Universitario, en el momento en que este órgano colegiado se encuentre en proceso de revisión del Estatuto de Personal Académico.

### **APARATOS PARA ENFERMOS**

La Administración Institucional se compromete a actualizar a más tardar 30 días después de la firma del convenio de revisión salarial, la tabla de Gasto Usual y Acostumbrado para los aspectos contemplados en esta cláusula; en los casos en los que la Dirección de Recursos Humanos considere que exceden el costo promedio, sin causa justificada, la Administración Institucional y el STAUS se comprometen a revisarlos en la CMGPS para definir el monto que se pagará.

### **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD**

La Administración Institucional y el STAUS se comprometen a revisar y acordar posibles modificaciones a los criterios de reconocimiento de antigüedad laboral en la Universidad, a través de la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución del Personal Académico, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio. Una vez acordados los cambios, y a petición de la persona interesada, se revisarán nuevamente aquellos casos dictaminados previamente bajo los criterios anteriores, en los cuales haya inconformidad.

### **PERTENENCIA A UNA ACADEMIA**

La Administración Institucional y el STAUS están de acuerdo en analizar y discutir, a través de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, propuestas de modificación al Reglamento de Academias tendientes a fomentar y reconocer la participación de técnicos académicos y personal académico de asignatura en estas instancias, y turnarlas al Colegio Universitario para su análisis.





Secretaría  
**General Administrativa**  
Universidad de Sonora

### **EQUIPO DE PROTECCIÓN, ROPA Y UNIFORMES DE TRABAJO**

La Administración Institucional se compromete a adquirir todo el equipo de protección personal, ropa y uniformes de trabajo que presentó la CMGHS parte STAUS y entregarlo en el plazo establecido en la cláusula 101 del Contrato Colectivo de Trabajo.

C.

